

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA SOBRE 5G RELACIONADA CON EL PROYECTO COORDINADO SUBVENCIONABLE "GESTIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE SERVICIOS B5G DE MISIÓN CRÍTICA EXTREMO A EXTREMO DE MANERA RESILIENTE Y FIABLE – MIMBRES" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA - NEXTGENERATIONEU A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS FABRIC: ARTIFICIAL INTELLIGENCE ASSISTED BEYOND 5G VIRTUALIZED DISTRIBUTED COMPUTING AND CONNECTIVITY (TSI-063000-2021-27) Y LOCOFORGE: MIMBRES INSTANTIATION FOR RAILWAYS AND INDUSTRY 5.0 VERTICAL SECTORS (TSI-063000-2021-47).

(SUB)PROYECTO FABRIC: ARTIFICIAL INTELLIGENCE ASSISTED BEYOND 5G VIRTUALIZED DISTRIBUTED COMPUTING AND CONNECTIVITY (TSI-063000-2021-27)

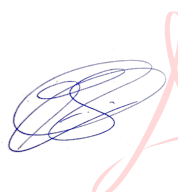
JUSTIFICACIÓN ALUSIVA A LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 contempla que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el apartado b) del citado precepto incluye: *"b) el hecho de que, la realización independiente de la diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."*

Al amparo de lo señalado en el mencionado precepto se considera que en el contrato de referencia existen motivos válidos que justifican la conveniente de NO dividir en lotes el objeto del contrato, detallándose a continuación los motivos concretos:

- El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- Los servicios a contratar están muy relacionados con las necesidades concretas del proyecto en cuanto a infraestructura tecnológica disponible y su diseño, despliegue, mantenimiento e integración han de proveerse en lo posible por un único proveedor

En Leioa, a fecha de la firma electrónica

 Digitally signed
by FIDEL LIBERAL
MALAINA -
72721400T
Date: 2023.05.19
11:36:43 +02'00'